



4109
AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 439 POR LA VIVIENDA ROL 432, AMBAS DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04358 / -8. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 5153 del 25.11.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido de la vivienda Rol 439 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicada en Mahuidanche N° 1896-B, Departamento 23, a la Sra. Mariza Angélica Pinoleo García, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 1.449, N° 1.927, correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 15.06.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta N° 2546 de fecha 21.06.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 2° llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes figura como postulante de la Alternativa N° 3 de ese programa la persona individualizada en el Visto b);
- e) La Resolución Exenta N° 1822 del 17.04.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 2546 del 21.06.2001 y N° 3275 del 19.07.2002 y acepta cambio de alternativa escogida por 64 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Pinoleo García;
- f) El contrato de compraventa de fecha 26.04.2002 protocolizado bajo el N° 952 de los registros de la Notaría Pública de doña María Gloria Acharán Toledo, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña María Teresa Ampuero Meza el inmueble ubicado en Mahuidanche N° 1896-A, Departamento N° 34 correspondiente al Rol 432 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, por el precio de \$2.526.153, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 3.234, N° 4.484 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2002;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Mariza Angélica Pinoleo García conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo firmada por la beneficiaria;
- h) La Resolución Exenta N° 5189 del 19.11.2002 del Departamento Técnico de Apoyo del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 888 viviendas reparadas de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, que reemplaza la Resolución Exenta N° 4250 del 04.10.1993 de ese Departamento, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 275;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

AUTORIZA PERMUTA DE LA VIVIENDA ROL 439 POR LA VIVIENDA ROL 432, AMBAS DE LA POBLACION PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

RESOLUCION:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 439 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en Mahuidanche N° 1896-B, Departamento 23, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. MARIZA ANGELICA PINOLEO GARCIA, cédula de identidad N° 10.601.369-1, estado civil viuda, por el inmueble Rol 432 de la misma población, ubicado en Mahuidanche N° 1896-A, Departamento N° 34 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 432 de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, ubicado en Mahuidanche N° 1896-A, Departamento N° 34, es el equivalente a UF 275 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 439 de la misma población, ubicado en Mahuidanche N° 1896-B, Departamento 23, es el equivalente a UF 243,08. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 31,92 será enterada por doña Mariza Angélica Pinoleo García con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Pinoleo García en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


FGC.NBV.COS.

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 182




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

 05 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO